



Identificador fr0T vLOB 7h1V SO9c lLcU K2tw UVl=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Departamento: Urbanismo
Expte. Núm.: 3668/2022/RESOL 4131/2022/GEN

NOTIFICACIÓN

La Alcaldía, con fecha 23 de noviembre de 2022, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN 3598/2022:

*

ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL EN RIBA-ROJA DE TÚRIA, PARA EL EJERCICIO 2022

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha 5 de julio de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó las Bases Reguladoras de la concesión de ayudas económicas destinadas a la mejora de la accesibilidad en edificios de tipología residencial en Riba-roja de Turia, para el ejercicio 2022.

Segundo.- Durante el periodo de presentación de solicitudes se presentaron las siguientes, no constando ninguna fuera de plazo:

REGISTRO ENTRADA	DE TITULAR
2022013193	MANUEL LOPEZ LOPEZ
2022015880	ELIAS GUZMAN FOLGADO
2022015545	PILAR SAEZ ARGILES
2022016078	PAZ RIPOLLES MONFORT
2022016171	CARMEN ARNAU MARTINEZ
2022016444	FERNANDO HERRERA FERREIRO



Identificador fr0T vLOB 7h1V SO9c lLcU k2tw UVI=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

2022016531	DOLORES ALVAREZ ARANDA
2022016610	INMACULADA REGIDOR RIOS
2022016596	Mª LUISA HOYOS NAVARRO
2022016676	MIGUEL GIMENEZ ALCACER
2022016736	MIGUEL ROSELLO BLAY
2022016980	CDAD PROPIETARIOS LEPANTO, 9
2022016975	CDAD PROPIETARIOS CRONISTA CERVERO Nº10
2022017031	PILAR ZUÑIGA TEBA
2022017051	INMACULADA FERRER CORTINTA
202201706Z	JUAN JESUS POLO VALERO
2022017111	CDAD.PROPIETARIOS AVDA. PAZ, 63
2022017077	CDAD.PROPIETARIOS AVDA.PAZ, 10
2022017024	CDAD.PROPIETARIOS AVDA.PAZ, 24
2022013193	MANUEL LOPEZ LOPEZ
2022015880	ELIAS GUZMAN FOLGADO
2022015545	PILAR SAEZ ARGILES
2022016078	PAZ RIPOLLES MONFORT
2022016171	CARMEN ARNAU MARTINEZ
2022016444	FERNANDO HERRERA FERREIRO

Tercero.- Tras la constitución de la Comisión de Valoración, y de conformidad con la resolución de fecha 24 de octubre de 2022, se requirió a los interesados que no habían aportado la documentación correctamente para que se subsanara en el plazo de 10 días hábiles,

Cuarto.- Una vez aportada toda la documentación por parte de los interesados, el Departamento de Urbanismo solicita informe al departamento de Recaudación y Tesorería a fin de comprobar que los beneficiarios estén al corriente con las obligaciones tributarias. A continuación, se procederá a realizar el listado definitivo de valoración así como el informe propuesta relativo al otorgamiento de las puntuaciones.

Quinto.- Consta en el expediente informe del Departamento de Recaudación y Tesorería de fecha 27 de octubre de 2022 en el que se determina que los beneficiarios “no aparecen como deudores en vía ejecutiva a la Hacienda Municipal. Así mismo, se ha procedido de oficio a la comprobación de que toda la relación de beneficiarios esté al corriente de sus obligaciones en la Seguridad Social y Hacienda.

Así mismo se ha comprobado que según los antecedentes obrantes en este Departamento, no consta que los beneficiarios propuestos sean deudores por



Identificador fr0T vLOB 7h1V SO9c lLcU k2tw UVl=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

reintegro de subvenciones, y según el artículo 88.3 de la LGS, que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Sexto.- En fecha 10 de noviembre de 2022, la Comisión acuerda que por el órgano gestor se eleve propuesta de concesión de las ayudas con el siguiente listado de valoración provisional:

Nº	TITULAR	PTO. SUB.	MOTIVO DENEGACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
12	CDAD PROPIETARIOS LEPANTO, 9	6.000,00		59
19	CDAD.PROPIETARIOS AVDA.PAZ, 24	6.000,00		50
16	JUAN JESUS POLO VALERO	0,00	1	35
18	CDAD.PROPIETARIOS AVDA.PAZ, 10	5.565,00		34
5	CARMEN ARNAU MARTINEZ	1.706,08		30
17	CDAD.PROPIETARIOS AVDA. PAZ, 63	2.432,50		25
6	FERNANDO HERRERA FERREIRO	2.000,00		25
2	ELIAS GUZMAN FOLGADO	860,00		25
10	MIGUEL GIMENEZ ALCACER	2.000,00		21
15	INMACULADA FERRER CORTINTA	540,00		20
11	MIGUEL ROSELLO BLAY	2.000,00		20
1	MANUEL LOPEZ LOPEZ	1.065,00		20
14	PILAR ZUÑIGA TEBA	825,83		16
9	Mª LUISA HOYOS NAVARRO	1.305,76		16
7	DOLORES ALVAREZ ARANDA	1.011,00		16
3	PILAR SAEZ ARGILES	702,50		11
8	INMACULADA REGIDOR RIOS	2.000,00		11
13	CDAD PROPIETARIOS CRONISTA CERVERO Nº10	475,00		10
4	PAZ RIPOLLES MONFORT	0,00	2	1

NÚMERO	MOTIVO
--------	--------



Identificador fr0T vLOB 7h1V SO9c ILcU K2tw UVl=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

1	NO SUBSANACIÓN-FALTA DE DOCUMENTACIÓN
2	NO RESIDE EN VIVIENDA

Séptimo.- El importe total subvencionado asciende a la cantidad de **36.488,66 €**. Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto, en la aplicación 1522/78002, con RC nº 202200032113 por importe de 10.000,00 € y RC complementario nº 202200063487 por importe de 26.488,66 €.

Octavo.- En el caso de varios beneficiarios para una misma solicitud, el importe concedido se repartirá a partes iguales, proporcionalmente en función del número de interesados que consten en dicha solicitud.

Noveno.- De conformidad con la Resolución de Alcaldía número 2846/2019, la Junta de Gobierno Local es el órgano competente por delegación de atribuciones para la aprobación y concesión de subvenciones.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente vengo a RESOLVER:

Primero.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en relación a la concesión de las ayudas económicas destinadas a la Mejora de la Accesibilidad en viviendas residenciales, del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, en concreto para la adopción del presente acuerdo.

Segundo: Aprobar provisionalmente la concesión de las ayudas económicas destinadas a la a la mejora de la accesibilidad en edificios de tipología residencial en Riba-roja de Turia, para el ejercicio 2022, a los interesados y por los importes que se detallan a continuación:

REGISTRO DE ENTRADA	TITULAR	PTO. SUB.	PUNTUACIÓN TOTAL
2022016980	CDAD PROPIETARIOS LEPANTO, 9	6.000,00	59
2022017024	CDAD.PROPIETARIOS AVDA.PAZ, 24	6.000,00	50



Identificador fr0T vLOB 7h1V SO9c lLcU k2tw UVl=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

2022017077	CDAD.PROPIETARIOS AVDA.PAZ, 10	5.565,00	34
2022016171	CARMEN ARNAU MARTINEZ	1.706,08	30
2022017111	CDAD.PROPIETARIOS AVDA. PAZ, 63	2.432,50	25
2022016444	FERNANDO HERRERA FERREIRO	2.000,00	25
2022015880	ELIAS GUZMAN FOLGADO	860,00	25
2022016676	MIGUEL GIMENEZ ALCACER	2.000,00	21
2022017051	INMACULADA FERRER CORTINTA	540,00	20
2022016736	MIGUEL ROSELLO BLAY	2.000,00	20
2022013193	MANUEL LOPEZ LOPEZ	1.065,00	20
2022017031	PILAR ZUÑIGA TEBA	825,83	16
2022016596	Mª LUISA HOYOS NAVARRO	1.305,76	16
2022016531	DOLORES ALVAREZ ARANDA	1.011,00	16
2022015545	PILAR SAEZ ARGILES	702,50	11
2022016610	INMACULADA REGIDOR RIOS	2.000,00	11
2022016975	CDAD PROPIETARIOS CRONISTA CERVERO Nº10	475,00	10

Tercero: Publicar el acuerdo en el tablón electrónico edictal municipal por un periodo de 10 días hábiles a los efectos de que cualquier interesado pueda presentar alegaciones. En el caso de que no se presentasen alegaciones, se solicitará informe de fiscalización al Departamento de intervención y se dictara resolución definitiva publicandose nuevo edicto en la web y tablón de edictos.

Cuarto.- Una vez el acuerdo sea definitivo, comprometer el gasto y reconocer las obligaciones derivadas a cada uno de los beneficiarios propuestos y por las cuantías indicadas en el apartado primero, con cargo a la aplicación presupuestaria 1522/78002.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo, una vez resulte definitivo, a los departamentos de intervención y tesorería a los efectos de su contabilización y tramitación del procedimiento de pago de las ayudas.

Sexto.- Publicar en la BDNS la concesión de las citadas ayudas.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Riba-roja de Túria a la fecha de la firma electrónica.



Identificador fr0T vLOB 7h1V SO9c lLcU k2tw UVI=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

*

Riba-roja de Túria, a 23 de noviembre de 2022

Contra el presente acto de trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 39/2015 DE 1 DE OCTUBRE, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, no cabe recurso en vía administrativa ni jurisdiccional; sin perjuicio de la posibilidad de oponerse al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sin perjuicio de todo lo expuesto el interesado podrá interponer el recurso o reclamación que estime pertinentes en defensa de sus derechos o intereses.